



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 719 -2022-MPCP-GM

Pucallpa, 22 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 55938-2022, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (Desde la Av. John F. Kennedy hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" – II Etapa (Alcantarilla) – CUI 2307307, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06-04-2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022-MPCP, entre esta Entidad Edil y el CONSORCIO ALCANTARILLA para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (Desde la Av. John F. Kennedy hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" – II Etapa (Alcantarilla) – CUI 2307307, por la suma de S/ 1'918,761.45 (Un Millón Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Uno con 45/100 Soles) sin IGV y con un plazo de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 305 de fecha 09-11-2022, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "(...) El día de hoy se ha cumplido con ejecutar todas las partidas del Expediente Técnico al 100% , así como del Adicional de Obra N° 01. Habiéndose cumplido las metas del Expediente Técnico, por lo que comunica al Supervisor de Obra, la culminación de la Obra: "Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (Desde la Av. John F. Kennedy hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" – II Etapa (Alcantarilla), se solicita al Supervisor de Obra que se continúe con los procedimientos de acuerdo al Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para que se realice la Recepción de la Obra". Asimismo, a través del Asiento N° 306 de fecha 10-11-2022, el Supervisor de Obra, realiza la siguiente anotación: "Se verifica que con fecha 09 de noviembre de 2022 se ha concluido al 100% con la ejecución física de la obra del contrato principal y de la prestación adicional de obra, pues, tal como detalla el residente de Obra en su Asiento N° 305 se ha cumplido al 100% con la ejecución física de las partidas del expediente técnico principal y del Adicional de Obra. Cumpliendo con ejecutar algunas ultimas recomendaciones del Asiento N° 304 de la Supervisión de la Obra. Por lo que en aplicación del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente, se estará informando a la Entidad la conclusión de la ejecución física y solicitar la Conformación del Comité de Recepción de Obra. Para que según plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente sea verificado y recepcionado formalmente";

Que, mediante Carta N° 116-2022-WLLN-CO/MPCP de fecha 14-11-2022, el Consultor encargado de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (Desde la Av. John F. Kennedy hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" – II Etapa (Alcantarilla) – CUI 2307307, solicita a la Entidad la Recepción de Obra, para lo cual anexa el Informe N° 012-2022-WLLN/JS-ALC. KENNEDY, el Certificado de Conformidad Técnica (ambos suscritos por el Jefe de Supervisión), conforme a lo señalado en el art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anexando además las anotaciones del cuaderno de obra digital;

Que, mediante Informe N° 2985-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 17-11-2022, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: "Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (Desde la Av. John F. Kennedy hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" – II Etapa (Alcantarilla) – CUI 2307307, y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción vía acto resolutivo, proponiendo su integración de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------|---|
| Presidente | : ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI
Gerente de Infraestructura y Obras |
| Miembro | : ING. KLEVER LA TORRE TORRES
Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo |
| Miembro | : Ing. WASHINGTON LLAVE NAJARRO
Jefe de Supervisión |

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Supervisor de Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

estamos para servirle!

Legal N° 1158-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 18-11-2022, recomienda que se debe proceder con la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (Desde la Av. John F. Kennedy hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" – II Etapa (Alcantarilla) – CUI 2307307;

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos";

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNESE al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL JR. URUBAMBA (DESDE LA AV. JOHN F. KENNEDY HASTA EL JR. BUENOS AIRES), DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI" – II ETAPA (ALCANTARILLA) – CUI 2307307, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	: ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: ING. KLEVER LA TORRE TORRES Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Ing. WASHINGTON LLAVE NAJARRO Jefe de Supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL